3(tres)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

San Lorenzo, 02 de Julio de 2.012.

CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 231.375
"Adquisición de Muebles y Enseres"

ADENDA MODIFICATORIA DE INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Tomando en consideración la nota enviada por la empres MOLMAN S.A. en fecha 02 de Julio de 2012, en la cual manifiesta que los ítems Nº 2 y 5, para las adquisiciones del ISA, adjudicada a esta empresa según la oferta presentada para el llamado en referencia no podrá ser proveído por los motivos expuestos en el Anexo Nº 1 – Inciso 13 que dicta lo siguiente: … *"Las ofertas deberán permanecer válidas por **30 (treinta)** días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como anexo 2"*, y de conformidad a lo expuesto en el Anexo Nº 2 – Inciso 6 que dicta lo siguiente;… *"Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de 30(treinta) días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período. Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una multa equivalente al 5 por ciento del monto total de la oferta"*, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. El Comité de Evaluación, a través de la presente adenda al Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación inicial realizada en fecha 22 de Junio de 2012, presenta la recomendación de anular la adjudicación realizada a la referida empresa, y proceder a la Declaración Desierta de los ítem Nº 2 y 5 para las adquisiciones del ISA, del llamado, por los siguientes motivos:

- Item Nº 2 para las adquisiciones del ISA: Declarar Desierto el ítem en referencia, por que el precio de la segunda mejor oferta supera en un alto porcentaje el presupuesto referencial elaborado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- Ítem Nº 5 para las adquisiciones del ISA: Declarar Desierto el ítem en referencia por no contar con 3 (tres) ofertas comparables técnica y económicamente

Por lo tanto, y en consideración a los aspectos indicados anteriormente, este Comité de Evaluación, responsable de las evaluaciones de las ofertas para las Contrataciones Directas, recomienda anular la adjudicación realizada a la empresa **MOLMAN S.A.,** en los ítems Nº 2 y 5 para las adquisiciones del ISA; declarar desierto el Ítem Nº 2 para las adquisiciones del ISA, porque el precio de la segunda mejor oferta supera en un alto porcentaje el presupuesto referencial elaborado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones; declarar desierto el Ítem Nº 5 para las adquisiciones del ISA, por no contar con 3 (tres) ofertas comparables técnica y económicamente.

Sr. Alberto González
Gerente

Lic. Luis Jiménez
Director Administrativo

Lic. Víctor Martínez
Director de la UOC

ES COPIA FIEL

FRANCISCO BRITEZ
SECRETARIO DE GABINETE
DECANATO
FACULTAD DE ARQUITECTURA U.N.A.